



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 665/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0001051, Ent.N° 804/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada correspondiente a los gastos realizados por actos médicos y gastos de administración, efectuados tanto en el país como en el exterior, durante el mes de enero de 2022;

RESULTANDO: 1) que el MEF remite las facturas emitidas por el Fondo Nacional de Recursos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración, asistidos financieramente por los Institutos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes poseedores de carné de asistencia de la Ministerio de Salud Pública (MSP), tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de enero de 2022, adjuntando el detalle de los actos médicos;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado en el período, asciende a la suma de \$ 90:258.114,67 (impuestos incluidos);

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Económica y Finanzas, mediante informe de 23 de febrero de 2022, sugirió aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago



TRIBUNAL DE CUENTAS

de la suma de \$ 90:258.114, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por la Asesoría;

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE), la suma de \$ 90:258.114 impuestos incluidos, por concepto de pago de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de enero de 2022;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia encuadra en las previsiones de los artículos 3° de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, que crea el Fondo Nacional de Recursos como persona pública no estatal, estableciendo que se integrará, entre otros aportes que enumera la norma, con el que establezca el Estado para cubrir la atención de los habitantes poseedores del correspondiente carné de asistencia otorgado por el Ministerio de Salud Pública (literal a);

2) que asimismo, el artículo 365 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero del 2001, prevé la financiación de la asistencia en el extranjero con cargo al Fondo creado por la Ley N° 16.343 de 24 de diciembre de 1992 y de los propios beneficiarios, de acuerdo a la reglamentación;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención de la suma de \$ 90:258.114 impuestos incluidos correspondiente a la transferencia en favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de

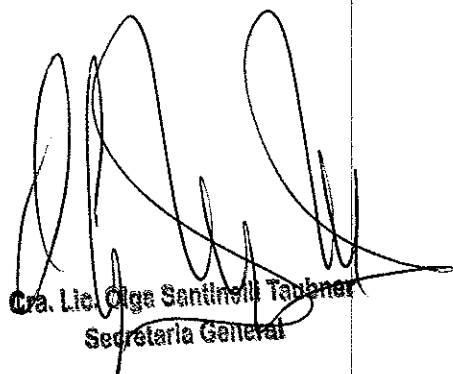


TRIBUNAL DE CUENTAS

Medicina Altamente Especializada (IMAE), por concepto de gastos del mes de enero de 2022, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1958 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);

- 2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el MEF;
- 3) Devolver los antecedentes.

aov

Firma manuscrita de la Srta. Olga Santillán Tapia.
Srta. Lic. Olga Santillán Tapia
Secretaría General